

Tiempo de Viaje,

TOTAL: 133 minutos
TOTAL: 263 minutos

Frecuencia de Servicio:

De 00.00 a 05.00 horas : 30 minutos De 05.01 a 20.00 horas : 04 minutos De 20.01 a 22.00 horas : 06 minutos De 22.01 a 24.00 horas : 15 minutos

Flota Vehicular:

En operación : 65 vehículos De retén : 06 vehículos.

Artículo 2º - La concesión que se otorga tendrá un plazo de cuatro (4) años, contados a partir del 26.12.83. La renovación de dicha concesión deberá solicitarse sesenta (60) días calendario antes de su vencimiento.

Artículo 3º - Los términos y especificaciones de concesión que se autoriza por la presente Resolución Directoral, están sujetos a ser modificados en concordancia a los Planes de Racionalización del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros que a criterio de la autoridad competente se implementen.

Artículo 4º — Las tarifas serán señaladas por la Comisión Reguladora de Tarifas de Transportes. El Comité de Microbuses 11—M está obligado a extender boletos conforme a lo dispuesto en el Artículo 29º del "Reglamento del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Microbuses", aprobado por D.S. Nº 009-81-TC.

Artículo 5º - La Oficina Metropolitana de Transporte Urbano aprobará los vehículos conformantes de la flota vehicular que se autorizará al Comité de Microbuses Nº 11-M de acuerdo a la documentación presentada, con la finalidad de que euenten con todas las condicionantes que establee el "Reglamento del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Microbuses".

Artículo 6º - El Comité de Microbuses Nº 11 M es responsable por el debido cumplimiento de las normas que corresponden a la presentación del servicio que se otorga en concesión. Las infracciones serán sancionadas de conformidad con el D.S. Nº 018-80-TC. y disposiciones complementarias.

Artículo 7: — La supervisión y control de las disposiciones a que se refiere la presente Resolueión queda encargada a la dependencia competente de Transporte Urbano de Pasajeros en Microbuses, en coordinación con las autoridades pertipentes.

Artículo 8º - El Comité de Microbuses Nº 11—M, está obligado a recibir o dejar pasajeros inicamente en los paraderos de ruta establecidos.

Registrese y comuniquese. ALBERTO RAMIREZ ERAZO, Director.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

AUTORIZAN LA "ENCUESTA ANUAL DE TURISMO 1983"

RESOLUCION JEFATURAL Nº 244-84-INE

Lima, 7 de Noviembre de 1984

Visto el Oficio Nº 110—84—TUR/OPS cursado por el Director General de la Oficina General de Planificación Sectorial de Turismo del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, con el que solicita se autorice la realización de la Encuesta Anual de Turismo 1983, para ser aplicada a las empresas del Sector; y

CONSIDERANDO.

Que de conformidad con lo previsto en el antículo 41º del Decreto Supremo Nº 034-81-ITI/ DM de 18 Dic. 81, La Oficina de Planificación Sectorial de Turismo está encargada de la elaboración y difusión de la Estadística del Sector, en concordancia con el Plan Estadístico Nacional;

Que el órgano oficiante ha programado rea-lizar la encuesta indicada en la parte expositiva que antecede;

Que a tal efecto se han elaborado los correspondientes formularios, en coordinación con la Dirección General de Estadísticas Básicas del Instituto Nacional de Estadística;

Que es necesario autorizar la realización de la mencionada encuesta, así como aprobar los respectivos formularios;

De conformidad con lo previsto en los artículos 10º inciso d) y 27º del Decreto Ley 21372, y en la Resolución Jefatural Nº 494—77 INE de 18 de Nov. 77:

SE RESUELVE:

1.— Autorizar la Encuesta Anual de Turismo 1983, a efectuarse por la Oficina de Planificación Sectorial de Turismo del Ministerio de Industria. Turismo e Integración, para ser aplicada a las empresas comprendidas dentro del Sector.

2. - Aprobar los correspondientes formularios denominados "A" y "B" aplicables a Empresas de Hospedaje, y Agencias de Viaje y Turismo, respectivamente, que forman parte de la presente Resolución.

3.— La Oficina de Planificación Sectorial en mención, deberá remitir al Instituto Nacional de Estadística un cronograma de la encuesta.

Registrese y comuniquese.
GRACIELA FERNANDEZ BACA DE VAL-DEZ, Jefe Instituto Nacional de Estadística,